

PRESTACIONES DEL PLAN



Tras las múltiples consultas sobre las implicaciones de la última reforma tributaria en el acceso a las prestaciones de nuestro Plan de Pensiones, pasamos a informar de nuevo sobre algunas cuestiones a tener en cuenta (reducciones fiscales, posibilidad de acceso, etc.)

Reducciones



Con la reforma tributaria, las prestaciones de los planes siguen teniendo la consideración de rendimientos del trabajo, si bien **desaparece la reducción del 40%** para las prestaciones percibidas en forma de capital. Con ello, se pretende incentivar el cobro en forma de renta.

En los casos en los que se opte por el **pago de una renta**, tanto vitalicia como temporal, el **tratamiento fiscal no** sufre **modificación** alguna.

Para las **contingencias** producidas **a partir del 2007**, el beneficiario podrá aplicar la **reducción del 40%** sobre la parte de la prestación que se derive de aportaciones efectuadas hasta el **31-12-2006**.

Se deberá tener en cuenta, que esa posible **reducción del 40%** **rige sobre el conjunto de planes** (de empleo más individuales) que se rescate.

Jubilados parciales



Pueden **acceder al rescate** del plan (en forma de renta, capital o mixto capital-renta), si así lo desean **o bien permanecer como partícipes** del mismo.

En el primer caso (**rescate**) la **aportación mensual** que hace la Caja al Plan, pasará a **cobrarse en la nómina** mensual.

En el segundo (permanecer en el plan como **partícipe**), la Caja seguirá haciendo la **aportación** correspondiente al **Plan sobre el 85% de los ingresos** percibidos por el empleado jubilado parcial.

CCOO pone en marcha un servicio de información gratuito sobre la ley de Dependencia en el teléfono ☎ 900102305

La atención a las personas en situación de dependencia es una conquista sindical que pone en marcha un nuevo derecho tan importante como en su día representó la universalización de la sanidad o el reconocimiento de las pensiones no contributivas

Paralelamente, CCOO ha editado un folleto informativo sobre la Ley de Dependencia, que se puede descargar desde la página web del sindicato, dividido en dos partes:

“Dependencia: un nuevo derecho para todos y todas”, donde se identifica las personas beneficiadas por el nuevo derecho - aquellas que de forma permanente, por razones ligadas a la falta o a la pérdida de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, precisan de la atención de otra u otras personas o ayudas importantes para realizar actividades básicas de la vida diaria- y los grados de dependencia señalados por la Ley; el procedimiento para recibir los servicios y prestaciones y el tipo de prestaciones contempladas en la Ley (ayuda a domicilio, teleasistencia, atención residencial, etc).

“Dependencia: + Empleo de calidad”, se refiere a los nuevos puestos de trabajo y los perfiles profesionales que demandan la Ley (además del empleo indirecto que se generará, la puesta en marcha de la Red de centros y servicios la Red del Sistema para la Autonomía y Atención de la Dependencia (SAAD) conllevará la creación directa de cerca de 300.000 nuevos puestos de trabajo). Este apartado se completa con un capítulo en el que se explica qué defiende CCOO para asegurar la calidad del empleo.

Para contactar con los responsables de Previsión Social

Alicia Domínguez Pérez ☎ alicia.perez@comfia.ccoo.es ☎ 956258007

José Juan Luque Sánchez ☎ jlquesa@unicaja.es ☎ 957238206

Antonio García García ☎ agarciga@unicaja.es ☎ 952138467

